

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
Departamento Social Comunal

MAT.: DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO QUE INDICA.

MONTE PATRIA, 09 DE DICIEMBRE 2014.-

VISTOS

- El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.
- El Decreto Alcaldicio N° 12120, de fecha 06 de Diciembre 2012, donde se señala la asunción al cargo de Concejales y Alcalde de la comuna de Monte Patria. El nombramiento de Alcalde Titular corresponde al Señor JUAN CARLOS CASTILLO BOILET, para el período cuaternario 2012-2016; y
- Decreto Alcaldicio N° 11.659, del 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.
- Decreto Alcaldicio N° 8382, de fecha 08.08.2014, el cual autoriza la ayuda social
- Las atribuciones inherentes a mi cargo;



DECRETO ALCALDICIO N° 13073 /

1º.- **DEJESE**, sin efecto, Decreto Alcaldicio N° 8382, de fecha 08.08.2014, el cual autoriza la entrega de la ayuda social al Señor **LUIS ARNOLDO ROBLES GALINDO** por un monto de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos), para apoyar al referido para cubrir parte del costo de examen médico solicitado a su nieto.

2º.- Los fundamentos para tomar esta resolución se basan en que el examen solicitado ya no es necesario realizarlo, por indicación médica.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

